



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de junio de dos mil dieciocho.

Se da cuenta con el escrito original dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en misma data, signado por **Berenice Zavala Bautista, Carlos Antonio Mateos Espinosa, Apolonio González Roldan, Wendy Maharay González Fernández y Mario Álvarez Espino**, consistente en una foja, mediante el cual remiten la siguiente documentación: **Único**).- Original de acuse del oficio número: PMT/HA/2018-592, de fecha catorce de junio del año en cursos, dirigido al Ing. José Alfonso Delgadillo, y signado por el Lic. Mario Álvarez Espino, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y fracción II del artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal **SE ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Se tienen por recepcionados los escritos de cuenta mismos que se mandas agregar a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Téngase por realizadas las manifestaciones que expresan los recurrentes en su escrito de cuenta; por cuanto hace a los medios probatorios que refieren los promoventes en su escrito inicial, este órgano jurisdiccional se reserva su valoración y admisión para el momento procesal oportuno.

**TERCERO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

